



INSUFICIENCIA/INEXISTENCIA DE PERSONAL

Código: FO-GCO-PC01-06

Versión: 4

**Vigente desde:
10/01/2023**

**LOS SUSCRITOS SUBDIRECTOR (A) DE TALENTO HUMANO Y ORDENADOR (A) DEL GASTO DEL
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI**

CERTIFICAN:

Que es necesario celebrar un contrato de Prestación de servicios profesionales para control de calidad, revisión, consolidación y redacción de documentos técnicos derivados de las Áreas Homogéneas de Tierras y aplicaciones con fines multipropósito que adelanta la Subdirección de Agrología.

Estas actividades son requeridas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), ya que, de acuerdo con el artículo 3 del Decreto 846 de 2021, se tiene como objetivos cumplir el mandato constitucional referente a la elaboración y actualización del mapa oficial de la República de Colombia, ejercer como máxima autoridad catastral nacional, formular y ejecutar políticas y planes del Gobierno Nacional en materia de cartografía, agrología, catastro, geodesia y geografía, mediante la producción, análisis y divulgación de información con el fin de apoyar los procesos de planificación y ordenamiento territorial. Así mismo, prestará por excepción el servicio público de catastro, en ausencia de gestores catastrales habilitados.

Para cumplir este objetivo, dentro de las funciones del IGAC, establecidas en el artículo 4 de la misma norma, se encuentran, entre otras, las siguientes: “1. Ejercer como autoridad en materia geográfica, geodésica, cartográfica, catastral y agrológica nacional. 2. Ejercer la función reguladora y ejecutora en materia de gestión catastral, agrología, cartografía, geografía y geodesia, así como garantizar su adecuado cumplimiento. (...) 10. Realizar las operaciones de deslinde y amojonamiento de las entidades territoriales, y elaborar y actualizar el mapa oficial de la República de Colombia. 11. Responder por la creación, mantenimiento y actualización de los mapas y cartográfica básica, para su utilización por parte del Instituto y por otras entidades que la requieran para el desarrollo de sus funciones. 12. Determinar las especificaciones mínimas para adelantar trabajos cartográficos, geodésicos, geográficos, catastrales y agrológicos, de manera articulada con las diferentes entidades del orden nacional, regional y local. 13. Facilitar el acceso a los recursos cartográficos, geográficos, geodésicos, catastrales y agrológicos y servir como centro de información en esta materia para racionalizar su producción y uso por parte de las entidades públicas y privadas. 14. Coordinar las iniciativas nacionales de las infraestructuras de datos espaciales, dentro del marco de la política nacional de información oficial. 15. Adelantar en todas las regiones del país el inventario y estudio de los suelos; identificar la vocación, uso y manejo de las tierras; establecer la calidad y extensión de éstas, clasificándolas y zonificándolas con el fin de apoyar los procesos de planificación y ordenamiento territorial, así como lo concerniente con el Catastro Multipropósito. (...) 19. Producir, procesar y divulgar información geográfica con el fin de dar soporte a los planes de desarrollo nacional y de los entes territoriales en sus componentes urbano y rural. 20. Promover la investigación y el desarrollo de metodologías de ordenamiento territorial y planificación aplicables a las entidades territoriales del país. 22. Servir de órgano consultivo del Gobierno, en todas las áreas de competencia del Instituto”.

De igual manera, para llevar a cabo el cumplimiento de las funciones mencionadas, el Instituto cuenta con la Dirección de Gestión de Información Geográfica, la cual, además de estar a cargo de la Subdirección Cartográfica y Geodésica, la Subdirección de Geografía, la Subdirección de Agrología y el laboratorio de suelos, es responsable de definir y dirigir los planes, programas, proyectos y demás acciones para la producción y actualización de productos y servicios geodésicos, cartográficos, geográficos y agrológicos del país, los cuales requieren de un oportuno y constante seguimiento y reporte, para efectos de evidenciar su efectivo cumplimiento, así como para determinar acciones de contingencia que permitan garantizar los resultados esperados y satisfacer las necesidades de los usuarios internos y externo del Instituto.

En ese mismo sentido, la Dirección, junto con sus subdirecciones, es la responsable de dirigir y realizar la producción y actualización de la cartografía básica oficial digital a diferentes escalas, el sistema y marco de referencia geodésico, estudios geográficos, procesos de deslindes, y la actualización de la información agrológica del país, los cuales requieren de un oportuno y constante seguimiento y reporte técnico, para efectos de evidenciar su efectivo cumplimiento, así como para determinar acciones de contingencia que permitan garantizar los resultados esperados y satisfacer las necesidades de los usuarios internos y externo del Instituto.

Dentro de sus funciones, contenidas en el artículo 22 de la norma ya citada, cabe destacar las siguientes: “1. Definir y dirigir los planes, programas, proyectos y demás acciones para la producción y actualización de



INSUFICIENCIA/INEXISTENCIA DE PERSONAL

Código: FO-GCO-PC01-06

Versión: 4

**Vigente desde:
10/01/2023**

productos y servicios geodésicos, cartográficos, geográficos y agrológicos del país, en coordinación con la Subdirección General, así como realizar el seguimiento, control, evaluación y mejora continua para el cumplimiento de los objetivos y las metas. 2. Proponer a la Dirección de Regulación y Habilitación las especificaciones técnicas y estándares para regular la gestión de información geodésica, cartográfica, geográfica y agrológica oficial. 3. Monitorear y controlar la disposición y actualización de la información cartográfica, geográfica, geodésica y agrológica, en los sistemas y aplicaciones institucionales de conformidad con los estándares establecidos. 4. Elaborar y realizar el seguimiento, control y evaluación del plan cuatrienal nacional de cartografía y geodesia. 5. Formular e implementar estrategias para la producción y adquisición de insumos y productos cartográficos, geodésicos, geográficos y agrológicos, en articulación con las diferentes entidades del orden nacional, regional y local. 6. Generar lineamientos para el uso, análisis y explotación de los productos cartográficos, geográficos, geodésicos y agrológicos. 7. Participar en el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional. (...)"

Por su parte, la Subdirección de Agrología tiene a su cargo, entre otras, la función específica de adelantar los Levantamientos Agrológicos, los cuales requieren ejecutar los trabajos de precampo, campo y postcampo, reconocimiento, clasificación, zonificación y correlación de los suelos y tierras del país. Así mismo, está a cargo de la Subdirección en mención elaborar y actualizar los levantamientos de suelos y el inventario de las tierras del país, a diferentes niveles de detalle, apoyar la realización de los estudios e investigaciones relacionadas con el levantamiento de suelos y el inventario de tierras del país, avalar los estudios de levantamientos de suelos realizados por entidades públicas y privadas del país, realizar estudios relacionados con la información agrológica para diferentes aplicaciones y participar en el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional.

Por lo tanto se requiere elaborar el cronograma de actividades y la asignación de municipios a los edafólogos dentro del proceso de actualización de las áreas homogéneas de tierras (AHT); concertar y ejecutar con el supervisor del contrato el cronograma de actividades de acuerdo con el plan de trabajo de los proyectos de la Subdirección de Agrología, teniendo en cuenta los procesos de gestión agrológica (manuales, instructivos, metodologías, guías, y formatos) del sistema de gestión integrado (SGI), para el cumplimiento del objeto contractual y como garante de la correcta aplicación, planificación, y operación de los procesos de la subdirección, revisar y aprobar la información digital y documentación requerida para realizar el proceso de actualización de las áreas homogéneas de tierras-AHT, así mismo, leyenda y cartografía temática derivada de la actualización (fase de campo) de las AHT.

De igual modo, se requiere revisar y aprobar la interpretación y delimitaciones derivadas de imágenes de sensores remotos, verificando simbología y delineaciones en áreas de empalme con los municipios colindantes acorde a la metodología vigente, entregar y socializar el plan de trabajo e itinerario de campo acorde a las actividades que realizarán con el supervisor designado, realizar el control de calidad de los productos de aplicaciones agrológicas derivados del levantamiento de suelos, diligenciar los formatos de calidad correspondientes a la actualización de AHT dentro de la carpeta de trazabilidad del respectivo municipio., realizar la fase de campo en el proceso de actualización de AHT ejerciendo seguimiento y control de calidad al trabajo de campo realizado por los edafólogos, realizar como mínimo seis (6) observaciones día de acuerdo con las metodologías adoptadas por el instituto y revisar y aprobar los productos generados en el desarrollo de las aplicaciones agrológicas, según el proyecto y lineamientos técnicos establecidos en los manuales, instructivos y metodologías vigentes en el sistema de gestión integrado – SGI y los acordados con los controles de calidad y supervisor del contrato, en la zona seleccionada en el territorio nacional"

En la actualidad la Subdirección de Agrología no cuenta en su planta de personal con los conocimientos específicos y experiencia en el tema interpretación, control de calidad y consolidación de la información de geomorfología aplicada a suelos que garanticen un producto final que cumpla con las especificaciones técnicas requeridas, lo que hace necesario contar con personal a contrato para cumplir con las metas que para el tema geomorfología aplicada a suelos se tiene en la presente vigencia las cuales, son necesarias para todos los procesos que lleva a cabo la subdirección.

Para ello se necesita(n) persona(s) que cumpla(n) con	TRES	3
---	-------------	----------



INSUFICIENCIA/INEXISTENCIA DE PERSONAL

Código: FO-GCO-PC01-06

Versión: 4

**Vigente desde:
10/01/2023**

<p>el(los) perfil(es) establecido(s): Estudio: Título Profesional Universitario en Agrología, Agronomía, Ingenierías Agronómica, Agrícola, Forestal, Agroecológica o Ecología con especialización en Imágenes de Sensores Remotos, Ciencias de la Tierra, Sistemas de Información Geográfica, Ciencias Informáticas, Suelos, Recursos Naturales, Fotointerpretación Aplicada a Estudios de Suelos, Geomática y Desarrollo Rural. Experiencia: Acreditar veinticuatro (24) meses de experiencia profesional</p>	<p>Letras</p>	<p>Número</p>
--	---------------	---------------

Se justifica esta contratación en:

JUSTIFICACION	MARQUE CON UNA X
<p>A- INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA: No existe el personal de planta para encargarse de dichas labores.</p>	<p>X</p>
<p>B- EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD REQUIERE UN GRADO DE ESPECIALIZACIÓN: El personal de planta no tiene la experticia o conocimiento especializado en la materia.</p>	
<p>C- INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA</p>	
<p>Servicios Profesionales Existe el personal, pero está sobrecargado de trabajo, requiriéndose un apoyo externo.</p>	
<p>Servicios de Apoyo a la Gestión Existe el personal, pero está sobrecargado de trabajo, requiriéndose un apoyo externo y en la planta de personal no hay cargos en vacancia definitiva por más de 6 meses con los cuales se podría satisfacer la necesidad de la contratación.</p>	

La verificación de la idoneidad y experiencia del contratista con el perfil descrito en esta certificación es de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante y se ajusta a lo señalado en la ley y en la tabla de honorarios establecida en la resolución vigente para el efecto en el IGAC.

Dada en cumplimiento del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, norma que compiló lo preceptuado en los Decretos 1737 de 1998 y 2209 de 1998.

La presente se expide en Bogotá a los 23 días del mes de enero de 2023.

SUBDIRECTOR (A) /PROFESIONAL CON FUNCIONES DE ABOGADO

GLORIA MARLEN BRAVO GUAQUETA

ORDENADOR (A) DEL GASTO

MARTHA LUCIA PARRA GARCIA

Elaboró: Edgar Camilo Gutiérrez – Contratista - DGIG
Revisó: Ricardo Siachoque – Subdirector Agrología